

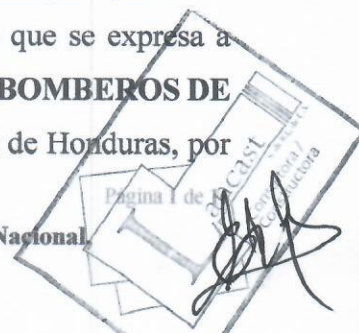


**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**CONTRATO No. HBCBH/011-2024 DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N°  
GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA- CONSTRUCCION DE EDIFICIO  
PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ-07-2024.**

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Coronel de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo de manera interina mediante Acuerdo Ejecutivo No 159-2022 de fecha 07 de marzo del año 2022 y nombrado en propiedad mediante Acuerdo Ejecutivo No 24-2024 de fecha 24 de enero del 2024. emitido por la Presidente Constitucional de la Republica con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS;**( **EL CONTRATANTE**) y **SOFIA ERIKA CASTILLO ALEMAN**, mayor de edad, hondureña, con documento nacional de identificación número 0801-1959-04438, Registro Tributario Nacional 08011959044389, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante legal de la **CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO S DE R.L. DE C.V.**, empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número cuarenta y dos (42) de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil doce (2012), ante los oficios del notario **MARCO ANTONIO AMAYA DURON** e inscrita con Matrícula N° (2526153) Inscrito con N° (13770) Registro Mercantil de Francisco Morazán.- Representación legal acreditada mediante Instrumento Público número doscientos treinta (230) autorizado por el Notario **MIGUEL ANTONIO CASTILLO GAMERO**, de fecha ocho (8) de diciembre del dos mil veintitrés 2023; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que ha sido adjudicado mediante proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ-07-2024.** De conformidad a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas obras y para la subsanación de cualquier defecto de las mismas. El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **EL CONTRATANTE: HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS** 2. **SUPERVISOR:** El Supervisor designado por el Cuerpo de Bomberos de Honduras, por







**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



conducto de la Dirección Sectorial de Infraestructura 3. EL CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA LANZA CASTILLO S. DE R.L. DE C.V.** Es la persona jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras. 4. EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. 5. EL CONTRATO: Es el acuerdo suscrito entre el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y el Contratista para ejecutar las Obras. 6. LA OFERTA DEL CONTRATISTA: Es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato. 7. EL PRECIO DEL CONTRATO: Es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. 8. DIAS: Significa días calendario 9. DIAS HABLES ADMINISTRATIVOS: Todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales. 10. MESES: Significa meses calendario 11. DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CONTRATO: Forman parte de este Contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos: a) Contrato b) Notificación de la Resolución de Adjudicación c) Oferta d) Condiciones Especiales del Contrato e) Condiciones Generales del Contrato f) Especificaciones g) Planos h) Lista de Cantidades valoradas i) Permiso de Construcción de la Obra j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:** EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del proyecto **INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ-07-2024.** de Conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales y convenios suplementarios anexos al contrato, tales documentos forman parte del presente Contrato. *la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra y materiales constan en el presente contrato y forman parte integral y se describe a continuación;*

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ					
N.	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTI DAD	P.U.	TOTAL
<b>A.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	<b>GLOB AL</b>	<b>1.00</b>	<b>342,670.61</b>	<b>342,670.61</b>
A. 1	Conexión de agua provisional, tuberia pvc de 1/2"	global	1.00	6,390.00	6,390.00
A. 2	Conexión electrica provisional, incluye centro de carga y acometidas	global	1.00	11,592.00	11,592.00
A. 3	Replanteo topografico y marcaje	M <sup>2</sup>	2,000.0 0	56.76	113,520.00







**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



A. 4	Suministro e instalación de Bodega provisional de madera y lamina de zinc de 6.00x6.00 mts	global	1.00	24,300.00	24,300.00
A. 5	Construcción de Cerco Perimetral de madera y lamina de zinc	ml	190.00	329.13	62,534.70
A. 6	Descapote de area a intervenir	m <sup>2</sup>	2,000.00	53.52	107,040.00
A. 7	Desinstalación de cerco de malla ciclón y tubo circular	ml	41.00	283.51	11,623.91
A. 8	Desinstalación de módulos de BREC	unidad	8.00	708.75	5,670.00
<b>B.</b>	<b>OBRAS PARA CIMENTACION</b>	<b>GLO BAL</b>	<b>1.00</b>	<b>3,131,526.1 6</b>	<b>3,131,526.1 6</b>
B. 1	Excavación para zapata corridas	m <sup>3</sup>	637.90	315.60	201,321.32
B. 2	Excavación para zapatas aisladas	m <sup>3</sup>	49.85	315.60	15,731.08
B. 3	Sobrelevacion de bloque MEP-1 (ver planos detalles estructurales)	m <sup>2</sup>	256.09	948.73	242,958.37
B. 4	Zapata corrida ZC-01 (ver planos detalles estructurales)	ml	260.97	1,225.83	319,904.86
B. 5	Zapata aislada ZA-1 (ver planos detalles estructurales)	unidad	15.00	2,573.17	38,597.55
B. 6	Zapata aislada ZA-1P (ver planos detalles estructurales)	unidad	2.00	2,573.17	5,146.34
B. 7	Sobrelevacion de bloque ME-1 (ver planos detalles estructurales)	m <sup>2</sup>	415.99	948.73	394,665.04
B. 8	Relleno y compactado con material del sitio	m <sup>3</sup>	503.09	371.26	186,777.72
B. 9	Zapata corrida ZC-02 (ver planos detalles estructurales)	ml	35.23	975.71	34,374.26
B. 10	Zapata corrida ZC-03 (ver planos detalles estructurales)	ml	201.20	1,225.83	246,637.00
B. 11	Corte de terreno para nivelacion de areas de trabajo	m <sup>3</sup>	1,997.00	422.40	843,532.80
B. 12	Botado de material de Corte	m <sup>3</sup>	2,795.80	215.28	601,879.82
<b>C.</b>	<b>ELEMENTOS ESTRUCTURALES</b>	<b>GLO BAL</b>	<b>1.00</b>	<b>2,297,711.8 6</b>	<b>2,297,711.8 6</b>
C. 1	Solera de inicio S-1 (ver planos detalles estructurales)	ml	297.99	488.30	145,508.52
C. 2	Solera de inicio S-1P (ver planos detalles estructurales)	ml	253.64	488.30	123,852.41
C. 3	Solera de inicio S-2 (ver planos detalles estructurales)	ml	286.52	488.30	139,907.72



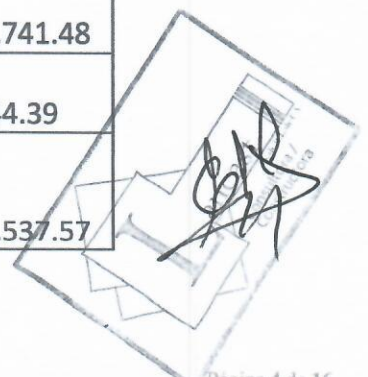




**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



C. 4	Solera de inicio S-3 (ver planos detalles estructurales)	ml	176.39	359.61	63,431.61
C. 5	Solera de inicio S-2P (ver planos detalles estructurales)	ml	86.82	488.30	42,394.21
C. 6	Viga tipo V-1 (ver planos detalles estructurales)	ml	20.15	1,371.25	27,630.69
C. 7	Castillo C-1 (ver planos detalles estructurales)	ml	437.85	481.33	210,750.34
C. 8	Castillo C-1P (ver planos detalles estructurales)	ml	275.57	481.33	132,640.11
C. 9	Columna C-2 (ver planos detalles estructurales)	ml	171.88	941.05	161,747.67
C. 10	Columna C-2P (ver planos detalles estructurales)	ml	9.03	941.05	8,497.68
C. 11	Jamba J-1 (ver planos detalles estructurales)	ml	123.48	359.61	44,404.64
C. 12	Firme de nivelación E=8 cm, 3,000 psi, #2@20 cm a/s	m <sup>2</sup>	452.62	765.88	346,652.61
C. 13	Losa de concreto, sala de maquinas, pastillas de 2.0x2.0 m, E=20 cm, concreto 4,000 psi, juntas rellenas con emulsion asfaltica.	m <sup>2</sup>	322.54	1,331.13	429,342.67
C. 14	Losa de concreto, acceso posterior y frontal, pastillas de 2.0x2.0 m, E=20 cm, concreto 3,000 psi, juntas rellenas con emulsion asfaltica.	m <sup>2</sup>	195.00	1,291.91	251,922.45
C. 15	Acera perimetral de concreto 3,000 psi, E=10 cm, #2@20 cm a/s	m <sup>2</sup>	91.81	815.97	74,914.21
C. 16	Bordillo de concreto de 15x20 cm, 2#3, #2@20 cm	ml	20.19	437.12	8,825.45
C. 17	Capitel para columna tipo C-2P, de 45x10 cm,	unidad	2.00	447.38	894.76
C. 18	Capitel para columna tipo C-1P, de 35x10 cm,	unidad	18.00	381.43	6,865.74
C. 19	Solera de Cierre S-4 (ver planos detalles estructurales)	ml	143.13	429.43	61,464.32
C. 20	Viga tipo VC-01 (ver planos detalles estructurales)	ml	11.00	1,460.37	16,064.07
<b>D.</b>	<b>MAMPOSTERIA Y OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>GLOBA L</b>	<b>1.00</b>	<b>1,306,538.2 5</b>	<b>1,306,538.2 5</b>
D. 1	Pared de bloque de 6" para edificio, refuerzo horizontal 1#3@3 hiladas	m <sup>2</sup>	1,035.90	615.64	637,741.48
D. 2	Muro de bloque de 4" para edificio, refuerzo horizontal 1#3@3 hiladas	m <sup>2</sup>	8.60	516.79	4,444.39
D. 3	Pared de bloque de 6" para muro perimetral, refuerzo horizontal 1#3@3 hiladas	m <sup>2</sup>	333.86	615.64	205,537.57







**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



D.4	Repello de paredes de edificio, relacion 1:4	m <sup>2</sup>	2,071.80	167.48	346,985.06
D.5	Repello de paredes de muro perimetral, relacion 1:4	m <sup>2</sup>	667.72	167.48	111,829.75
<b>E.</b>	<b>ESTRUCTURA DE TECHO Y CUBIERTAS</b>	<b>GLOBA L</b>	<b>1.00</b>	<b>1,486,431.11</b>	<b>1,486,431.11</b>
E.1	Suministro e instalación de estructura de cumbrera en área de sala de máquinas, con vigas "H" WFB grado-50 de 10x4x19 (ver detalles estructurales)	unidad	6.00	38,960.11	233,760.66
E.2	Suministro e instalación de estructura de Techo, canaleta de 2"x6"x1.6mm, galvanizada	m <sup>2</sup>	770.00	898.78	692,060.60
E.3	Suministro e instalación de aislante termico de 10 mm, aluminio-aluminio	m <sup>2</sup>	770.00	259.56	199,861.20
E.4	Suministro e instalación de cubierta de lamina de aluzinc color rojo, calibre 26.(incluye area de cuarto de bomba)	m <sup>2</sup>	770.00	377.29	290,513.30
E.5	Suministro e instalación de estructura de techo de cuarto de bomba, fosa de vehicular y area de descontaminacion.	m <sup>2</sup>	39.50	1,778.11	70,235.35
<b>F.</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>	<b>GLOBA L</b>	<b>1.00</b>	<b>574,301.55</b>	<b>574,301.55</b>
F.1	Suministro e instalación de tubería pvc de 1/2" SDR 13.5	ml	69.22	48.94	3,387.63
F.2	Suministro e instalación de tubería cpvc de 1/2"	ml	30.15	68.07	2,052.31
F.3	Suministro e instalación de tubería pvc de 2" SDR 41	ml	98.74	75.60	7,464.74
F.4	Suministro e instalación de tubería pvc de 4" SDR 41	ml	162.68	116.88	19,014.04
F.5	Suministro e instalación de grifería de duchas	unidad	6.00	2,473.17	14,839.02
F.6	Suministro e instalación de Canal de Aguas Iluvias	ml	64.00	472.63	30,248.32
F.7	Suministro e instalación de valvulas de balin de 3/4"	unidad	6.00	595.78	3,574.68
F.8	Suministro e instalación de accesorios	global	1.00	24,777.50	24,777.50
F.9	Suministro e instalación de inodoros elongados	unidad	12.00	8,342.04	100,104.48
F.10	Suministro e instalación de lavamanos colgantes	unidad	11.00	6,360.31	69,963.41
F.11	Suministro e instalación de urinarios	unidad	4.00	12,108.84	48,435.36

*[Handwritten Signature]*

*[Official Stamp]*







# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

F. 12	Suministro e instalacion de lavatrastos de dos hoyas	unidad	1.00	11,199.91	11,199.91
F. 13	Suministro e instalacion de drenajes de piso de 2	unidad	14.00	413.11	5,783.54
F. 14	Suministro e instalacion de calentador de agua de paso de 10,000 watts	unidad	2.00	16,849.92	33,699.84
F. 15	Suministro e instalacion de caja de registro de 60x60x40 cm	unidad	4.00	3,396.11	13,584.44
F. 16	Suministro e instalacion de caja de registro de 60x60x50 cm	unidad	2.00	3,656.74	7,313.48
F. 17	Suministro e instalacion de caja de registro de 60x60x60 cm	unidad	2.00	3,850.72	7,701.44
F. 18	Suministro e instalacion de caja de registro de 60x60x70 cm	unidad	3.00	4,122.24	12,366.72
F. 19	Suministro e instalacion de caja de registro de 80x80x80 cm	unidad	1.00	4,768.10	4,768.10
F. 20	F.20 Suministro e instalación de caja de registro de válvulas control de red agua potable	unidad	3.00	3,063.50	9,190.50
F. 21	Suministro e instalacion de caja de registro de 80x80x90 cm	unidad	1.00	3,686.02	3,686.02
F. 22	Suministro e instalacion de llave de chorro	unidad	3.00	758.24	2,274.72
F. 23	Prueba hidrostatica tuberias de 2"-6"	global	1.00	1,564.20	1,564.20
F. 24	Prueba hidrostatica tuberias de 1/2"-1 1/4"	global	1.00	1,919.71	1,919.71
F. 25	Construccion de cisterna con capacidad de 18 m <sup>3</sup>	GLOBA L	1.00	119,866.89	119,866.89
F. 26	Suministro e instalacion de tuberia pvc de 3/4"	ml	131.58	51.84	6,821.11
F. 27	Suministro y construccion de pila de 1.60x1.00x0.90 mts	global	1.00	8,372.07	8,372.07
F. 28	Suministro e instalacion de tuberia pvc de 1"	ml	1.39	59.79	83.11
F. 29	Suministro e instalacion de tuberia pvc de 1 1/4"	ml	3.51	69.59	244.26
<b>G.</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICO</b>	<b>GLOB AL</b>	<b>1.00</b>	<b>3,227,575.9 8</b>	<b>3,227,575.9 8</b>
G. 1	Toma corriente doble 20 amp. Polarizado	unidad	110.00	2,059.24	226,516.93
G. 2	Interruptor sencillo 15 Amp.	unidad	40.00	764.15	30,565.83
G. 3	Interruptor tres vias 15 Amp.	unidad	4.00	1,469.63	5,878.51
G. 4	Centro de carga electrico de 200 Amp. De 42 espacios	global	1.00	27,418.01	27,418.01
G. 5	Centro de carga electrico de 125 Amp. De 20 espacios	global	1.00	17,479.75	17,479.75



Página 6 de 16







**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



G. 6	Centro de carga electrico de 100 Amp. De 24 espacios	global	1.00	19,562.82	19,562.82
G. 7	lamparas de interior led 2x2 pies	unidad	75.00	1,731.16	129,836.76
G. 8	lampara de emergencia	unidad	12.00	1,922.66	23,071.96
G. 9	lampara de sala de maquina	unidad	18.00	2,815.64	50,681.47
G. 10	Lampara tipo spot	unidad	13.00	2,467.95	32,083.36
G. 11	toma corriente especial para estufa secadora de ropa, Maquina llenado autocontenido	unidad	3.00	7,179.41	21,538.23
G. 12	toma corriente para bomba de agua	unidad	1.00	5,742.43	5,742.43
G. 13	toma corriente para aire acondicionado 12,18,24 k btu	unidad	7.00	4,140.19	28,981.32
G. 14	toma corriente para aire acondicionado 36,60 kbtu	unidad	6.00	8,842.61	53,055.66
G. 15	base para medidor electrico	global	1.00	5,170.64	5,170.64
G. 16	Acometida aerea	global	1.00	8,007.31	8,007.31
G. 17	Acometida de medidor a centro de carga	global	1.00	63,088.05	63,088.05
G. 18	Acometida de centro de carga al otro centro de carga	global	2.00	9,490.81	18,981.62
G. 19	Timbre	unidad	4.00	3,741.13	14,964.50
G. 20	Pulsador	unidad	1.00	2,997.72	2,997.72
G. 21	Red de tierra	global	2.00	11,804.51	23,609.03
G. 22	Lampara de exterior	unidad	12.00	10,821.66	129,859.94
G. 23	instalacion de red primaria y de transformador de 37.5 kva	Global	1.00	434,991.61	434,991.61
G. 24	Poste de metal	unidad	4.00	14,520.40	58,081.61
G. 25	Extrator para baño	Unidad	9.00	3,451.31	31,061.77
G. 26	gabinete de datos	global	1.00	6,612.11	6,612.11
G. 27	tomas de datos de internet	Unidad	16.00	6,467.75	103,483.97
G. 28	toma para TV	Unidad	9.00	3,339.72	30,057.49
G. 29	toma de telefono en guardia	unidad	1.00	3,623.14	3,623.14
G. 30	Control de luces Exteriores	Global	1.00	32,544.70	32,544.70

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*



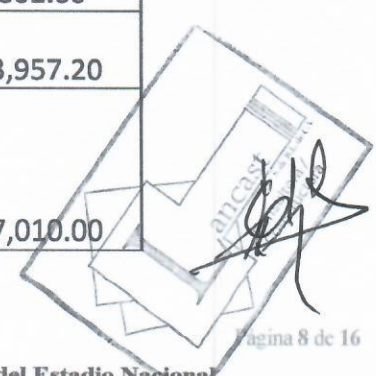


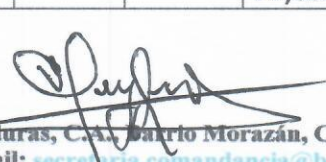


**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



G. 31	Interruptor mecanico doble tiro y derivacion para generador	Global	1.00	54,724.15	54,724.15
G. 32	Aire acondicionado mini split 12000 btu	Global	3.00	26,339.46	79,018.37
G. 33	Aire acondicionado mini split 18000 btu	Global	1.00	34,749.47	34,749.47
G. 34	Aire acondicionado mini split 24000 btu	Global	1.00	39,940.91	39,940.91
G. 35	Aire acondicionado mini split 36000 btu	Global	6.00	60,576.27	363,457.62
G. 36	Bomba de agua hidroneomatica	Global	1.00	92,730.74	92,730.74
G. 37	Gabinete para camaras	Global	1.00	57,132.19	57,132.19
G. 38	Camaras de seguridad IP	unidad	12.00	11,412.16	136,945.95
G. 39	Antena	Global	1.00	206,732.70	206,732.70
G. 40	Generador con respaldo electrico	GLOBA L	1.00	522,595.65	522,595.65
<b>H.</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>	<b>GLOB AL</b>	<b>1.00</b>	<b>1,044,717.9 2</b>	<b>1,044,717.9 2</b>
H. 1	Suministro e instalacion de cortina enrollable, incluye suministro e instalacion de motor electrico(P-1)	unidad	2.00	192,000.00	384,000.00
H. 2	Suministro e instalacion de puerta P-2	unidad	4.00	15,162.00	60,648.00
H. 3	Suministro e instalacion de puerta P-3	unidad	2.00	5,409.00	10,818.00
H. 4	Suministro e instalacion de puerta P-4	unidad	1.00	5,691.00	5,691.00
H. 5	Suministro e instalacion de puerta P-5	unidad	1.00	30,990.00	30,990.00
H. 6	Suministro e instalacion de puerta P-6	unidad	11.00	4,578.00	50,358.00
H. 7	Suministro e instalacion de puerta P-7	unidad	2.00	6,054.00	12,108.00
H. 8	Suministro e instalacion de puerta P-8	unidad	3.00	4,836.00	14,508.00
H. 9	Suministro e instalacion de puerta P-9	unidad	1.00	15,474.00	15,474.00
H. 10	Suministro e instalacion de puerta P-10	unidad	1.00	5,802.00	5,802.00
H. 11	Suministro e instalacion de puerta P-11	unidad	1.00	13,957.20	13,957.20
H. 12	Suministro e instalacion de porton perimetral de 5.00x2.50 m, de tubo de 2" chapa 14, incluye sistema completo de pintura.(P-12)	unidad	1.00	77,010.00	77,010.00











**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



H. 13	Suministro e instalacion de muro cortina de aluminio natural y vidrio bronce, incluye puerta doble hoja corrediza.(MC-01)	m <sup>2</sup>	13.44	6,510.00	87,494.40
H. 14	Suministro e instalacion de muro cortina de aluminio natural y vidrio bronce, incluye puerta doble hoja corrediza.(MC-02)	m <sup>2</sup>	8.85	6,510.00	57,580.95
H. 15	Suministro e instalacion de ventana tipo V-1	unidad	2.00	9,090.00	18,180.00
H. 16	Suministro e instalacion de ventana tipo V-2	unidad	19.00	4,363.56	82,907.64
H. 17	Suministro e instalacion de ventana tipo V-3	unidad	8.00	1,976.40	15,811.20
H. 18	Suministro e instalacion de ventana tipo V-4	unidad	9.00	5,584.51	50,260.59
H. 19	Suministro e instalacion de ventana tipo V-6	unidad	3.00	7,038.00	21,114.00
H. 20	Suministro e instalacion de ventana tipo V-7	unidad	2.00	5,191.20	10,382.40
H. 21	Suministro e instalacion de ventana tipo V-8	unidad	1.00	6,217.20	6,217.20
H. 22	Suministro e instalacion de ventana tipo V-9	unidad	1.00	5,806.80	5,806.80
H. 23	Suministro e instalacion de ventana tipo V-10	unidad	2.00	3,799.27	7,598.54
<b>I.</b>	<b>ACABADOS</b>	<b>GLO BAL</b>	<b>1.00</b>	<b>1,925,385.9 4</b>	<b>1,925,385.9 4</b>
I.1	Suministro e instalacion de ceramica de piso (lps 600/m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	452.62	1,009.20	456,784.10
I.2	Suministro e instalacion de zocalo de ceramica E=10 cm	ml	351.26	248.87	87,418.08
I.3	Suministro e instalacion de ceramica en paredes de baño (Lps 600/m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	120.00	1,009.20	121,104.00
I.4	Suministro e instalacion de cielo falso termoacustico	m <sup>2</sup>	452.62	643.16	291,107.08
I.5	Pulido de paredes de edificio	m <sup>2</sup>	2,071.80	125.59	260,197.36
I.6	Pintura de paredes de edificio	m <sup>2</sup>	2,071.80	142.15	294,506.37
I.7	Pulido de paredes de muro perimetral	m <sup>2</sup>	667.72	125.59	83,858.95
I.8	Pintura de paredes de muro perimetral	m <sup>2</sup>	667.72	142.15	94,916.40
I.9	Suministro e instalacion de Barandal en muro perimetral de 2.85x1.50	unidad	20.00	6,542.01	130,840.20

*[Handwritten Signature]*







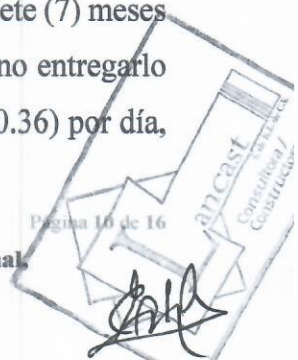
**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



	mts, con tubo cuadrado metalico de 2", chapa 14				
I.10	Tallado y pulido de mochetas de castillos y soleras de muros perimetrales y muretes.	ml	505.93	82.91	41,946.66
I.11	Tallado y pulido de mochetas de puerta y ventanas ancho de 15 cm	ml	441.15	80.64	35,574.34
I.12	Tallado y pulido de elementos de 25 cm	ml	112.00	84.70	9,486.40
I.13	Tallado y pulido de elementos de 5 cm	ml	120.00	63.10	7,572.00
I.14	Pintura de lineas de trafico de 10 cm , con caucho clorado	ml	120.00	83.95	10,074.00
<b>J.</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>GLOBA AL</b>	<b>1.00</b>	<b>149,840.89</b>	<b>149,840.89</b>
J.1	Botado de material de desperdicio	m <sup>3</sup>	300.00	215.28	64,584.00
J.2	Limpieza General Exterior	dia	3.00	945.00	2,835.00
J.3	Limpieza general interior	m <sup>2</sup>	452.62	18.85	8,531.89
J.4	Suministro e instalación de rotulo con la leyenda "CUERPO DE BOMBEROS DE LA PAZ, rotulo incluye escudo de la institución"	GLOBA L	1.00	73,890.00	73,890.00
<b>RESUMEN PRESUPUESTO</b>					
<b>A.</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>L 342,670.61</b>
<b>B.</b>	<b>OBRAS PARA CIMENTACION</b>				<b>L3,131,526.16</b>
<b>C.</b>	<b>ELEMENTOS ESTRUCTURALES</b>				<b>L2,297,711.86</b>
<b>D.</b>	<b>MAMPOSTERIA Y OTRAS ACTIVIDADES</b>				<b>L1,306,538.25</b>
<b>E.</b>	<b>ESTRUCTURA DE TECHO Y CUBIERTAS</b>				<b>L1,486,431.11</b>
<b>F.</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>L574,301.55</b>
<b>G.</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICO</b>				<b>L3,227,575.98</b>
<b>H.</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>				<b>L1,044,717.92</b>
<b>I.</b>	<b>ACABADOS</b>				<b>L1,925,385.94</b>
<b>J.</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>				<b>L149,840.89</b>
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>				<b>L15,486,700.25</b>

**CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **ORDEN DE INICIO:** Se indicará a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato respectivo. **PLAZO:** EL CONTRATISTA: deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de emitida la Orden de inicio y se compromete y obliga a terminar la ejecución de las obras contratadas dentro de un plazo de siete (7) meses **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, de no entregarlo en el plazo convenido EL CONTRATISTA, tendrá una multa del cero punto treinta y seis (0.36) por día,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazan, Costado sur del Estadio Nacional  
Tel. (+504) 22407801, E-mail: [comandancia@bomberoshonduras.com](mailto:comandancia@bomberoshonduras.com)





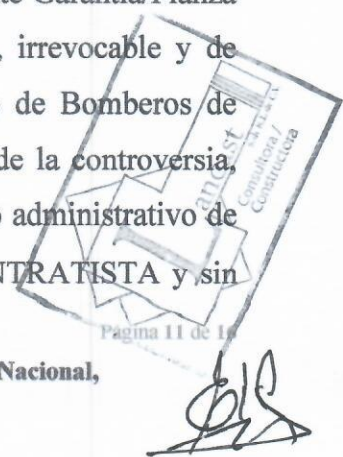


**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



el monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de la obra es del quince por ciento (15%) del monto total del contrato. artículo 113 del Decreto Legislativo N° 62-2023 Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 25/100 (L.15,486,700.25)**, los que incluyen mano de obra y materiales, **se pagara por estimaciones por avance de obra**; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por **EL CONTRATISTA**, revisadas y aprobadas por el **SUPERVISOR del CONTRATANTE** designando para tal propósito al Ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ, DIRECTOR SECTORIAL DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, o a la persona que el designe por escrito y con la debida notificación a EL CONTRATISTA.** – A estas estimaciones, se les **deducirá la parte porcentual que resulte de las demás retenciones de ley.** – EL CONTRATO será pagado de los Recursos provenientes por la tasa del cinco por ciento (5%) sobre el valor de las primas netas cobradas por seguro contra incendios y líneas aliadas (artículo 75 reformado de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras) **EL CONTRATISTA**, bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable. - Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de EL CONTRATISTA de tal manera que por este acto exonera AL CONTRATANTE (Cuerpo de Bomberos de Honduras) de cualquier reclamación laboral, legal u otra proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA; Presentará **Una Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, el plazo máximo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento una vez suscrito el Contrato será de cinco (5) días calendario, podrá constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o una Aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El pago por Anticipo de Fondos, solicitado por EL CONTRATISTA será por un monto máximo del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para lo cual deberá rendir una Garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto, según lo establecido en el artículo 114 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para la ejecución fiscal 2024 Decreto 62-2023 y artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA ESPECIAL: OBLIGATORIA:** “La presente Garantía /Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/ Fianza.- La presente Garantía/Fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de Controversias el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, interpretara mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Barrio Morazan, Costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (+504) 22407801, E-Mail: [secreta@bomberoshonduras.com](mailto:secreta@bomberoshonduras.com)







# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



perjuicio de los recursos legales que correspondan. Contra la resolución del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras quedara expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje (en el presente proceso se someten los conflictos a arbitraje) .- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no se constituye esta Garantía en el plazo previsto, **EL CONTRATANTE** declarara sin lugar la adjudicación del Contrato si asumir ninguna responsabilidad.- Si por causas establecidas contractualmente se modifica el Plazo de ejecución del Contrato, por un término mayor de dos meses **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido, el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente, previo pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, debiendo contener la siguiente **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA**: “La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de **EL CONTRATANTE**, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Documento Base b) Condiciones Generales y Especiales del Contrato c) Especificaciones Técnicas d) Lista de cantidades valoradas (Presupuesto de Obra) e) Cronograma de Ejecución f) Memoria de Calculo g) Invitación h) Oficio de Notificación de Adjudicación i) Garantías j) Aclaraciones k) Adendum y otros que se utilicen para ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** – **EL CONTRATISTA** presentara un Programa de trabajo y un cronograma de actividades para la aprobación del Supervisor de Obra dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación. Los plazos entre cada actualización del Programa serán de noventa (90) días. El monto retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del cinco por ciento (5%) del total de la obra. Es entendido y aceptado que **EL CONTRATISTA** no podrá tramitar ante **EL CONTRATANTE**, ningún pago en tanto no se presente el Programa de Trabajo y Cronograma de Actividades. **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD:** El periodo de Responsabilidad por Defectos es de **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha de recepción final de la obra. **CLAUSULA NOVENA: SUB- CONTRATACION.** – **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de **EL CONTRATANTE**, la subcontratación no altera las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, la aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin la aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**CLAUSULA DECIMA: PRORROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACION:** EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS deberá prorrogar la fecha prevista de terminación, cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación, sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales. La determinación de prórroga por parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCION Y RESCISION DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada la que será evaluada y analizada por las partes. - Se podrá invocar la Resolución por las siguientes causas: a) Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución b) El mutuo acuerdo de las partes. - El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) el incumplimiento de una o más de las cláusulas convenidas b) Por no iniciar la obra después de los cinco (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de materiales o uso impropio de equipo d) No cumplir con las instrucciones del Supervisor de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALORES PENDIENTES:** EL CONTRATISTA, autoriza que, de los valores pendientes de pago a su favor, se le deduzcan los montos adeudados del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito con EL CONTRATANTE que haya sido resuelto por incumplimiento, o que, habiendo sido concluido, existan montos a recuperar a favor de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de Controversias el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, interpretara mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. Contra la resolución del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras quedara expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje (en el presente proceso se someten los conflictos a arbitraje) **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad a atender el medio ambiente de la zona donde ejecute actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: EL CONTRATISTA jamás vaciara residuos de productos químicos o materiales dañinos en o cerca de ríos o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado; EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable, además deberá recoger todos los desperdicios que

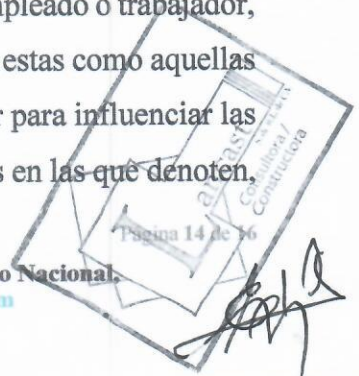




# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas en consulta por la Alcaldía del Distrito Central **CLAUSULA DECIMA QUINTA: BITACORA DE OBRA:** La bitácora de obra tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planificado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados que permitan describir cualquier situación pasada, por tal motivo EL SUPERVISOR, desde su inicio deberá contar con ella en el sitio donde se llevara a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIA DE MATERIALES UTILIZADOS:** EL CONTRATISTA garantiza AL CONTRATANTE que todos los materiales suministrados de acuerdo con este contrato y que quedarán incorporados en forma definitiva en la obra, serán nuevos, de buena calidad, libre de fallas y defectos y de conformidad con el contrato; Todo el trabajo que no esté conforme con esas normas será considerado como defectuoso. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA ESCALATORIA:** EL CONTRATISTA deberá presentar para tal fin, previo al inicio de la obra una lista certificada de los precios utilizados en su oferta, a cuyo efecto deberá demostrar el aumento de los materiales y/o servicios indicados, sin perjuicio de las verificaciones que pueda hacer la Dirección Sectorial de Infraestructura, a fin de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones, así como también de las nuevas cotizaciones, las cuales deberán estar en armonía con los precios normales o corrientes del mercado, ( se tomara como referencia el boletín estadístico de Precios Unitarios emitido por la Cámara Hondureña de la Industria y la Construcción vigente) de conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.-** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten,



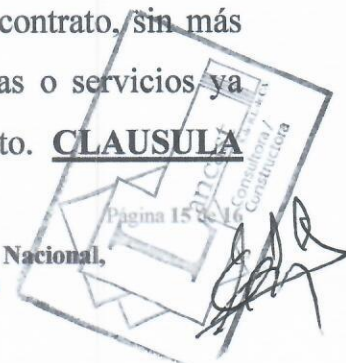




**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACION DEL CONTRATO:** Cualquier modificación a este Contrato, se deberá hacer mediante Adendum firmado por ambas partes **CLAUSULA VIGESIMA:** Será responsabilidad de EL CONTRATISTA, inscribir el contrato suscrito con EL CONTRATANTE en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) de conformidad al artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligaciones por parte del ESTADO, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **CLAUSULA**







**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**VIGESIMA SEGUNDA:** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre dos mil veinticuatro (2024).

**CORONEL DE BOMBEROS**

  
**ÁNGEL ROMELIO FUNEZ JUÁREZ**  
 CONTRATANTE



  
**SOFIA ERIKA CASTILLO ALEMAN**  
 CONTRATISTA

